DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de febrero de 1990

relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre comercio y cooperación comercial y económica

(90/117/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, el segundo apartado de su artículo 101,

Considerando que el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre comercio y cooperación comercial y económica fue firmado el 18 de diciembre de 1989;

Considerando que, mediante Decisión de 26 de febrero de 1990, el Consejo aprobó dicho Acuerdo para su celebración por la Comisión en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;

Considerando que dicho Acuerdo debería ser concluido en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

HA DECIDIDO:

Artículo 1

Mediante la presente Decisión se considera celebrado en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica el Acuerdo [1] entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre comercio y cooperación comercial y económica.

Artículo 2

El presidente de la Comisión procederá a la notificación prevista en el artículo 25 del Acuerdo, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 1990.

Por la Comisión

El Presidente

Jacques DELORS

[1] El texto del Acuerdo figura adjunto a la presente Decisión.